

**Acuerdo de 23 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las Órdenes de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por las que se acuerda la formulación de los Planes de Mejora de la Calidad del Aire de la Bahía de Cádiz, Zona de Sevilla y Área Metropolitana, núcleos de 50.000 a 250.000 habitantes, y Zonas Rurales.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>N.º de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Criterio que da lugar al carácter reservado<sup>1</sup></b>
1	Memoria justificativa (16/01/24).	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez

[1] Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**-Otros.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	23/01/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YLL377PDBC54638XN6ZBX4V7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### **Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de las Órdenes de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por las que se acuerda la formulación de los Planes de Mejora de la Calidad del Aire de la Bahía de Cádiz, Zona de Sevilla y Área Metropolitana, núcleos de 50.000 a 250.000 habitantes, y Zonas Rurales.**

El problema de la contaminación del aire es motivo de seria preocupación por sus efectos nocivos sobre la salud humana y el medio ambiente, principalmente por la presencia, en algunos casos, de elevados niveles de partículas, óxidos de nitrógeno y ozono, aunque la evolución de los últimos años indica que dichos niveles van descendiendo. Esta situación es similar a la de otros países europeos, si bien Andalucía se ve afectada por las circunstancias climatológicas existentes de alta insolación, estabilidad atmosférica, bajas precipitaciones y proximidad al continente africano.

En las grandes aglomeraciones urbanas, entre las que cabe citar Sevilla y Granada con sus áreas metropolitanas, Málaga y Costa del Sol, Córdoba, Bahía de Cádiz y los núcleos de 50.000 a 250.000 habitantes, el tráfico rodado se sitúa como la principal fuente de emisión de óxidos de nitrógeno y partículas, mientras que en el ámbito rural las emisiones contaminantes son más heterogéneas debido a la extensión territorial y poblacional que caracteriza a las zonas rurales.

La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, recoge en cuanto a las competencias de las Administraciones Públicas, que las comunidades autónomas, en el ejercicio de sus competencias, evaluarán la calidad del aire, podrán establecer objetivos de calidad del aire y valores límite de emisión más estrictos que los que establezca la Administración General del Estado, adoptarán planes y programas para la mejora de la calidad del aire y el cumplimiento de los objetivos de calidad en su ámbito territorial, adoptarán las medidas de control e inspección necesarias para garantizar el cumplimiento de esta ley, y ejercerán la potestad sancionadora. El capítulo IV de dicha ley indica los diferentes tipos de planes y programas que pueden aprobarse así como su contenido y proceso de elaboración.

En su desarrollo, el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire establece la obligación de las Administraciones Públicas de elaborar planes de calidad del aire para las zonas y aglomeraciones cuando se superen los valores límite o valores objetivos de calidad del aire ambiente, según se dispone en la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, en relación con los niveles límite autorizados para contaminantes, estableciendo también que las Comunidades Autónomas realizarán en su ámbito territorial la delimitación y clasificación de las zonas y aglomeraciones en relación con la evaluación y la gestión de la calidad del aire ambiente.

En el ámbito autonómico, el artículo 53 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente elaborar y ejecutar planes para la mejora de la calidad del aire de acuerdo con lo dispuesto en el artículo



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	16/01/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KHXYJDQVWSA75H4D5GEKX2B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



48.3 de la misma.

Por su parte, el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, al prevenir, vigilar y reducir las situaciones de contaminación del aire, regula los planes de mejora de calidad del aire, así como el procedimiento para su formulación, tramitación y aprobación.

Asimismo, el Acuerdo de 22 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire, comprende la obligación de realizar planes de mejora de la calidad del aire en aquellas zonas en que se superen:

- Los valores límite establecidos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero.
- Los valores objetivos del ozono establecidos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero.
- Los valores objetivos de la Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire.

Estos objetivos ayudarán a la consecución de los niveles establecidos en las Guías de Calidad del Aire de la Organización Mundial de la Salud (OMS) relativas al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre.

Por ello, de acuerdo con la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire y conforme a lo dispuesto en la normativa sectorial de aplicación, se encuentra justificada la elaboración de los Planes de Mejora de la Calidad del Aire de la Bahía de Cádiz, Zona de Sevilla y Área Metropolitana, núcleos de 50.000 a 250.000 habitantes y Zonas Rurales debido a la superación de dichos valores, según se desprende de los datos obtenidos a través de las estaciones de medida pertenecientes a la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía, la cual se extiende a lo largo de todo el territorio andaluz.

En este sentido, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.1 y 23.3 del citado Decreto 239/2011, de 12 de julio, mediante las Órdenes de xx de enero de 2023 del Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul se acuerda la formulación de los Planes de Mejora de la Calidad del Aire de la Bahía de Cádiz, Zona de Sevilla y Área Metropolitana, núcleos de 50.000 a 250.000 habitantes, y Zonas Rurales, que se suman a las ya aprobadas Órdenes de formulación de la Aglomeración de Granada y Área Metropolitana, de Villanueva del Arzobispo y su entorno y de la Zona de Málaga y Costa del Sol, afectando a los siguientes municipios:

1. Bahía de Cádiz: Cádiz, Chiclana de la Frontera, Chipiona, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Puerto Real, Rota, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda.
2. Zona de Sevilla y Área Metropolitana: Albaida del Aljarafe, Alcalá de Guadaíra, Almensilla, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Camas, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Coria del Río, Dos Hermanas, Espartinas, Gelves, Gines, La Algaba, La Puebla del Río, Los Palacios y Villafranca, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Sevilla, Tomares, Umbrete, Utrera, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal.
3. Núcleos de 50.000 a 250.000 habitantes: Almería, El Ejido, Jaén, Linares, Motril y Roquetas del Mar.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	16/01/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KHXYJDQVWSA75H4D5GEKX2B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### 4. Zonas Rurales:

- Todos los municipios de la provincia de Almería, excepto Almería, Carboneras, El Ejido, Níjar y Roquetas del Mar.
- Todos los municipios de la provincia de Cádiz, excepto Algeciras, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Chipiona, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Los Barrios, Puerto Real, Rota, San Fernando, San Roque, Sanlúcar de Barrameda.
- Todos los municipios de la provincia de Córdoba, excepto Córdoba, Espiel, Obejo, Villaharta.
- Todos los municipios de la provincia de Granada, excepto Albolote, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cájar, Cenes de la Vega, Cúllar Vega, Churriana de la Vega, Gójar, Granada, Huétor Vega, Jun, La Zubia, Las Gabias, Maracena, Monachil, Motril, Ogíjares, Otura, Peligros, Pulianas, Santa Fe, Vegas del Genil.
- Todos los municipios de la provincia de Huelva, excepto Aljaraque, Gibraleón, Huelva, Moguer, Niebla, Palos de la Frontera, Punta Umbría y San Juan del Puerto.
- Todos los municipios de la provincia de Jaén, excepto Bailén, Castellar, Guarromán, Iznatoraf, Jaén, Linares, Villacarrillo, Villanueva de la Reina y Villanueva del Arzobispo.
- Todos los municipios de la provincia de Málaga, excepto Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Málaga, Manilva, Marbella, Mijas, Rincón de la Victoria, Vélez-Málaga y Torremolinos.
- Todos los municipios de la provincia de Sevilla, excepto Albaida del Aljarafe, Alcalá de Guadaíra, Almensilla, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Camas, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Coria del Río, Dos Hermanas, Espartinas, Gelves, Gines, La Algaba, La Puebla del Río, Los Palacios y Villafranca, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Sevilla, Tomares, Umbrete, Utrera, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal.

Los Planes de Mejora de la Calidad del Aire cuyas formulaciones se contemplan en las citadas Órdenes, que serán aprobados con la máxima participación, publicidad y transparencia, se conciben como una herramienta cuyo objeto es prevenir y eliminar la contaminación atmosférica de la zona, adoptando las medidas necesarias, coordinadamente entre las Administraciones competentes y los agentes económicos implicados, con el fin de proteger el medio ambiente contra los efectos adversos de las actividades humanas, así como mantener niveles admisibles de calidad del aire para salvaguardar las condiciones de salubridad y, cuando sea posible, recuperar las zonas que se hayan visto afectada negativamente.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta que las medidas contempladas en los Planes se traducirán en una mejora cuantificable de la calidad del aire que beneficiará al conjunto de la población afectada, con el objetivo de no superar los valores límite de obligado cumplimiento según la normativa, no superar el valor objetivo para la protección de la salud en el caso del ozono y acercar los estándares de calidad del aire a los valores guía que establece la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el marco de las medidas impulsadas por el Gobierno Andaluz en su compromiso de lucha contra el cambio climático, se considera

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	16/01/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KHXYJDQVWSA75H4D5GEKX2B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno la aprobación de las Órdenes por la que se acuerda la formulación de los Planes de Mejora de la Calidad del Aire de la Bahía de Cádiz, Zona de Sevilla y Área Metropolitana, núcleos de 50.000 a 250.000 habitantes, y Zonas Rurales.

DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: María López Sanchís

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	16/01/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KHXYJDQVWSA75H4D5GEKX2B	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	